



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Cárcar - EXP-UNC:0032491/2019

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. María Fernanda Cárcar, DNI N° 25.455.552 - ID: 3569;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Lic. María Fernanda Cárcar, DNI N° 25.455.552, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, los días 4 de octubre y 15 de noviembre de 2019 como docente y Coordinadora Técnica Académica de la "Diplomatura en Gestión de Eventos Empresariales y del Tercer Sector", para el dictado del Módulo: "Herramientas De Comunicación Aplicadas" y "Tutorías de Trabajo Final".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. María Fernanda Cárcar, DNI N° 25.455.552, los días 26 de julio y 2 y 23 de agosto de 2019 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

